NUMERO DE CONTRATO	**C-AS-004**
MODALIDAD	CONVENIO DE ASOCIACION CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.
DURACIÓN	Tres (3) meses.
VALOR **APORTE CORNARE:** **APORTE MUNICIPIO**	CIENTO SESENTA Y ÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L $161,790,000), de conformidad con el presupuesto establecido para la ejecución del proyecto. CIENTO VEINTI SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($127,832,000), TREITA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($31,958,000) La Asociación de familias guardabosques realizará un aporte de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) representados en bienes y servicios.
FECHA DE INICIO:	09 de septiembre 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 de diciembre 2026
OBJETO	Implementar sistemas agroforestales sostenibles y diversificados para la restauración multifuncional de áreas degradadas en el municipio de san francisco.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	N/A
CONTRATISTA	

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

NOMBRES Y APELLIDOS	ASOCIACION DE FAMILIAS GUARDABOSQUES – ASOFAGUA.
NIT/C.C	1900414359-0.
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA YAMILE GÓMEZ GONZÁLEZ
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	32.394.967

NÚMERO CDP	**FECHA**	**FUENTE**	**RUBRO**	**PROYECTO**	**VALOR**	**VALOR A AFECTAR**
485	26-08-2026	2.3.2.02.02.006 comercio y distribución	2.3.2.02.02.006 2.3.2.02.02.009		$125.042.000 $2.790.000	$127.832.000
412	15-07-2026	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y	1.1.02.06.006.06-2.3.2.02.02.06-2.3.2.02.02.009		$31.958.000	$31.958.000

		personales .				

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.647.977** expedida en el municipio de Bello, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de San Francisco – Antioquia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, identificado con NIT **800.022.791-4**, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS GUARDABOSQUES – ASOFAGUA**, identificada con NIT **900414359-0**, representada legalmente por la señora **SANDRA YAMILE GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.394.967**, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F)SERVICIOS	**70**	**12**	**20**	**06**	**70141801**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a:

" IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES Y DIVERSIFICADOS PARA LA RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de ejecutar el objeto del presente convenio, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Ejecutar el convenio de conformidad con el proyecto aprobado, los estudios previos, la propuesta técnica y los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Fortalecer **cuarenta (40)** huertas multifuncionales mediante la implementación de sistemas agroforestales, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el proyecto.
3. Implementar **cuarenta (40) biofábricas**, realizando el suministro de los materiales, insumos y elementos contemplados en el proyecto para la producción de bioinsumos agrícolas.
4. Realizar la entrega de **cuarenta (40) kits de herramientas**, con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.
5. Desarrollar los talleres de capacitación contemplados en el proyecto bajo la metodología de **Escuelas de Campo (ECA)**, garantizando la participación de los productores beneficiarios.
6. Garantizar que los materiales, insumos, herramientas y equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características establecidas en el proyecto.
7. Designar un coordinador responsable del convenio que actúe como enlace permanente entre ASOFAGUA y el Municipio durante la ejecución.
8. Administrar adecuadamente los recursos destinados para la ejecución del convenio, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual.
9. Presentar informes periódicos de avance e informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera con sus respectivos soportes.
10. Facilitar la supervisión ejercida por el Municipio y atender oportunamente las observaciones y requerimientos que formule el supervisor.
11. Cumplir las obligaciones previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad social y demás disposiciones legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.

12. Cumplir las obligaciones previstas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales aplicables.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, de los estudios previos y de los documentos que hacen parte integral del mismo.

SUMINISTROS Y SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VAL/UNITARIO	VAL/TOTAL
1	Restauración Productiva Multifuncional (Parcela agroforestal).	Ha	40	$ 3.140.400	$ 125.616.000
2	Biofabricas	KIT	40	$ 584.600	$ 23.384.000
3	Herramienta	KIT	40	$ 200.000	$ 8.000.000
4	Taller de capacitación ambiental.	Taller	6	$ 465.000	$ 2.790.000
TOTAL				**$ 4.390.000**	**$ 159.790.000**

1. ESPECIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS

COSTOS DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIA (0,5) HECTÁREA (HA) DE SISTEMAS AGROFORESTALES					
ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN	**Unidad**	**Cantidad por ha**	**Costo unitario**	**Valor total por Unidad**	**Valor total**
FORTALECIMIENTO					
1.1 INSUMOS SISTEMA AGROFORESTAL					
Abono bulto x 50 kg a base de gallinaza.	Saco	5	$ 29.000	$ 145.000	$ 5.800.000
Correctivos de pH bulto x 50 Kg.	Saco	2	$ 25.000	$ 50.000	$ 2.000.000
Roca fosforica x 50 Kg.	Saco	2	$ 70.500	$ 141.000	$ 5.640.000
Injerto de citrico mandarina.	Injerto	7	$ 35.000	$ 245.000	$ 9.800.000
Injerto de citrico limon castillo.	Injerto	5	$ 35.000	$ 175.000	$ 7.000.000
Injerto de citrico limon tahiti.	Injerto	5	$ 35.000	$ 175.000	$ 7.000.000
Injerto de citrico naranja.	Injerto	10	$ 35.000	$ 350.000	$ 14.000.000
Injerto de citrico limon mandarino.	Injerto	5	$ 35.000	$ 175.000	$ 7.000.000
Guayaba pera.	Plantula	6	$ 27.000	$ 162.000	$ 6.480.000
Guayaba manzana.	Plantula	6	$ 27.000	$ 162.000	$ 6.480.000
Plantula de piña	Plantula	15	$ 11.000	$ 165.000	$ 6.600.000
Plantula guayaba araza.	Plantula	6	$ 16.000	$ 96.000	$ 3.840.000
Plantula de papaya	Plantula	6	$ 16.000	$ 96.000	$ 3.840.000
Guanabana	Plantula	6	$ 13.500	$ 81.000	$ 3.240.000
Banano	Plantula	9	$ 6.000	$ 54.000	$ 2.160.000
Colino de platano.	Colino	40	$ 6.000	$ 240.000	$ 9.600.000
Arboles nativo y/o maderables.	Plantula	30	$ 3.500	$ 105.000	$ 4.200.000
1.2 COSTOS INDIRECTOS				**$ 2.617.000**	**$ 104.680.000**
Total implementación por ha					
Costos Administrativos y Utilidad (AU)	Unidad	1	20%	$ 523.400	$ 20.936.000
				$ 3.140.400	**$ 125.616.000**

2. ESPECIFICACIONES DE LA DOTACIÓN DE BIOFÁBRICA

Fabrica de abono						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Canecas plásticas 8 galones con cierre hermético de aro metálico	Caneca	2	$ 120.000	$ 240.000	$ 9.600.000
2	Adaptador de media pulgada macho para riego con conector hembra y acople plastico	Caneca	2	$ 25.000	$ 50.000	$ 2.000.000
3	Manguera de nivel media pulgada	Metro	3	$ 3.200	$ 9.600	$ 384.000
4	Harina de cereal (Maiz,trigo,Zorgo)	kilos	10	$ 3.500	$ 35.000	$ 1.400.000
5	Borax. Boro para uso agrícola	Libra	1	$ 7.500	$ 7.500	$ 300.000
6	Sulfato de Magnesio para uso agricola	Libra	1	$ 3.500	$ 3.500	$ 140.000
7	Sulfato de Cobre	Libra	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 800.000
8	Sulfato de Zinc para uso agrícola	Libra	1	$ 13.500	$ 13.500	$ 540.000
9	Sulfato de hierro	Libra	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 200.000
10	Sulfato de Potasio	Libra	1	$ 12.500	$ 12.500	$ 500.000
11	Hidróxido de calcio o cal de blanquear x 10kg	Bulto	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 1.040.000
12	Melaza (Miel de purga) * 30 kilogramos	Bolsa*30 kg	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 1.800.000
13	Levadura Pan . Levadura seca de panaderia 500 gr.	Libra	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 880.000
14	Microorganismos entomopatógenos (que contenga mas de una - cepas de Metarhizium, trichoderma, beauveria, entre otros)	Libra	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 2.800.000
15	Cartilla biofabrica impresa (8 HOJAS - 16 PAGINAS + PASTA DURA)	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 1.000.000
	Total				**$ 584.600,00**	**$ 23.384.000**

3. ESPECIFICACIONES DE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTA

HERRAMIENTAS				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	
		Familia	Unitario	Total
Palin con cabo	Unidad	1	$ 55.000	$ 55.000

Pala Draga Con Mango Madera,	unidad	1	$ 96.000	$ 96.000
Azadón con mago	Unidad	1	$ 49.000	$ 49.000
Total				**$ 200.000**

4. TALLERES EDUCACION AMBIENTAL.

ITEM	DESCRIPCION O NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
1	TALLERES	6	2.790.000

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO

CIENTO SESENTA Y ÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L $161,790,000), financiados de la siguiente manera:

Aportes de CORNARE, **CIENTO VEINTI SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($127,832,000),**

Aportes Del Municipio, **TREITA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($31,958,000)**

La Asociación de familias guardabosques realizará un aporte de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** representados en bienes y servicios.

El Municipio realizará los pagos en la forma establecida en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual, previa presentación de:

a) Cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

b) Informe detallado de ejecución aprobado por el supervisor.

c) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.

d) Certificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Del valor de los pagos se efectuarán las retenciones, impuestos y descuentos establecidos por la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será de **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El lugar de ejecución será el **municipio de San Francisco, Antioquia**, en las CUARENTA (40) unidades productivas de huertas multifuncionales beneficiarias del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN.
La supervisión del presente contrato será ejercida por **JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**, secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del Municipio de San Francisco, o quien haga sus veces, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la correcta inversión de los recursos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA responderá por la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad de los bienes y servicios suministrados, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada utilización de los recursos destinados al proyecto, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN.
El presente contrato será publicado en la plataforma SECOP II de conformidad con la normatividad vigente. Su ejecución requerirá la expedición del Registro

Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO.
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para todos los efectos legales fija como domicilio contractual el Municipio de San Francisco, Antioquia.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

SANDRA YAMILE GÓMEZ GONZÁLEZ
Rep. Legal Contratista

Elaboró:	Yuli García González	Fecha:	09-09-2026
Revisó y aprobó:	Jorge Mejía, Asesor Jurídico	Fecha:	09-09-2026